

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 5.4 de las normas reguladoras del Programa de incentivos a la contratación indefinida de la Comunidad de Madrid)

D./D.ª	<input type="text"/>			
con NIF nº	<input type="text"/>	en calidad de	<input type="text"/>	, actuando en nombre
y representación legal de	<input type="text"/>	con NIF nº	<input type="text"/>	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la contratación/es incluida/s en la solicitud no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo 5.4 de las normas reguladoras del Programa de incentivos a la contratación indefinida, que se relacionan a continuación:

- Contrataciones realizadas a personas que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación indefinida hubiesen prestado servicios de carácter laboral para la misma empresa, grupo de empresas o entidad sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.
A estos efectos, serán consideradas como misma empresa aquellas que por razón de las personas que las rijan o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan por transformación, fusión o escisión de otras empresas en las que hubiese estado contratado el mismo trabajador.
Igualmente, serán consideradas como grupo de empresas aquellos supuestos de contrataciones realizadas por empresas, individuales o colectivas, cuando se aprecie entre ellas vinculación por razón de las personas que ostentan cargos de dirección o administración, cuando se trate de las mismas personas o estén vinculadas por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive.
Quedan exceptuadas de esta exclusión las subvenciones previstas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 1.
- Supuestos de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, salvo en el supuesto de conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.
- Solicitudes de empresas que no puedan percibir ayudas "de minimis" según lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, en el Reglamento (UE) número 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, y en el Reglamento (UE) número 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE) 316/2019 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019.
- Solicitudes de empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de los programas de empleo por imposición de la sanción accesoria prevista en los artículos 46.1.b) y 46 bis.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Solicitudes respecto de relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Solicitudes relativas a contratos fijos discontinuos.
- Solicitudes de Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción.
- Solicitudes de empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Solicitudes de empresas adjudicatarias de contratos del sector público o por empresas con las que se haya subcontratado la realización de la prestación principal o accesoria de los mencionados contratos, así como las contrataciones efectuadas por entidades beneficiarias de subvenciones o subcontratistas de estas, cuando las personas contratadas, por cuyos contratos laborales se soliciten las ayudas se destinen a la ejecución de los referidos contratos o proyectos subvencionados y su coste se halle financiado, directa o indirectamente, con cargo a los mismos.
- Solicitudes respecto de personas trabajadoras por las que el solicitante haya resultado beneficiario al amparo de los Programas de incentivos a la contratación gestionados por la Dirección General de Servicio Público de Empleo.
- Solicitudes en los supuestos de transformación de contratos temporales en indefinidos y de ampliación de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos a tiempo completo, realizadas como consecuencia de sanciones impuestas por la autoridad laboral.
- Transformaciones en indefinidos de contratos de duración determinada subvencionados al amparo del programa "Mi Primer Empleo" gestionado por la Dirección General competente para la gestión de ayudas y subvenciones de programas de empleo de la Comunidad de Madrid.
- Solicitudes de incentivos a la reincorporación a la actividad y de restablecimiento de jornada, presentadas por beneficiarios de incentivos al mantenimiento del empleo de mayores de 50 años regulados en este acuerdo.
- Solicitudes de incentivos al mantenimiento del empleo de mayores de 50 años, presentadas por beneficiarios de incentivos a la reincorporación a la actividad y restablecimiento de jornada regulados en este acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA (Electrónica)

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. del Servicio Público de Empleo (EHE).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

SUBVENCIONES - PICC.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de la información referente al Programa de incentivos a la contratación indefinida.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley de Empleo (RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) ACUERDO de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas Regulatoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administraciones públicas de ámbito estatal y autonómico.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin

que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.